

DECRETO QUE AUTORIZA ELIMINAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FAISM, DEL RAMO 33

DECRETO QUE AUTORIZA EL HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO Y LA CIUDAD DE ZEMUN, DE LA REPÚBLICA DE SERBIA

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE REFUERCE LA IDENTIDAD DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de agosto de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA ELIMINAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FAISM, DEL RAMO 33.....3

DECRETO QUE AUTORIZA EL HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO Y LA CIUDAD DE ZEMUN, DE LA REPÚBLICA DE SERBIA.....5

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE REFUERCE LA IDENTIDAD DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIFJALISCO.....9

DECRETO QUE AUTORIZA ELIMINAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FAISM, DEL RAMO 33

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/23/12, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal que tiene por objeto la eliminación de las aportaciones económicas de los beneficiarios de las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISM, del Ramo 33, a realizarse en el año 2012, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza eliminar la aportación de los beneficiarios de las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISM, del Ramo 33, a realizarse en el año 2012, por los considerandos expuestos.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento cabal al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA EL HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO Y LA CIUDAD DE ZEMUN, DE LA REPÚBLICA DE SERBIA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/32/12, relativo a la iniciativa del regidor Gabriel González Delgadillo, para celebrar el Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México y la ciudad de Zemun, de la República de Serbia, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la iniciativa que propone el Hermanamiento de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, con la ciudad de Zemun, de la República de Serbia, a la solicitud hecha por su Presidente Municipal, el señor Branislav Prostan.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal para la firma del Acuerdo de Hermanamiento que deberá llevarse a cabo en sesión solemne en las fechas que ambas partes convengan.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas realice las acciones para llevar a cabo la firma del hermanamiento y la inscripción ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE REFUERCE LA IDENTIDAD DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/33/12, relativo a la iniciativa de la regidora Leticia Hernández Rangel, para llevar a cabo un programa para reforzar la identidad de los vecinos de las colonias de este municipio, por parte de la Secretaría de Cultura, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, a efecto de implementar un programa para reforzar la identidad de los habitantes con su barrio o colonia, a fin de generar una mayor pertenencia de los ciudadanos hacia los mismos.

Segundo. Como parte de este programa, se instruye a la Secretaría de Cultura continúe realizando la publicación de folletos sobre Barrios Tradicionales de Guadalajara, editada por el Ayuntamiento, completando la colección de monografías de los barrios antiguos de la ciudad.

Tercero. Se aprueba que el programa a que se refiere este decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/44/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/0047/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Ladrón de Guevara, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, para el funcionamiento de la Casa de Descanso para Adultos Mayores “María Concepción Jiménez de Medina Ascencio”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Manuel Acuña número 2650, entre Miguel Ángel de Quevedo y Montreal, en el fraccionamiento Ladrón de Guevara; mismo que cuenta con una extensión de 6,025.90 metros cuadrados de conformidad con el plano con número de oficio 4148/2011 de fecha mayo de 2011, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 109.75 metros con el Centro de la Amistad Internacional y oficinas centrales del Sistema DIF Guadalajara, fracción del mismo bien inmueble.
- Al Sur:** En 71.87 metros con la calle Manuel Acuña.
- Al Oriente:** En 77.73 metros con la calle Miguel Ángel de Quevedo.
- Al Poniente:** En 66.28 metros con la calle Montreal.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios de la Casa de Descanso para Adultos Mayores “María Concepción Jiménez de Medina Ascencio”.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalación educativa de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al ingeniero Felipe Valdez de Anda, Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**